

RESOLUCIÓN RECTORAL DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE SELECCIONADOS/AS Y SUPLENTES (SEGUNDA ADJUDICACIÓN) CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DE PRÁCTICAS PARA ESTUDIANTES EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS +, DURANTE EL CURSO 2016/2017.

De acuerdo con la Resolución Rectoral de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, de fecha 23 de noviembre de 2015, por la que se hace pública la convocatoria de prácticas para estudiantes en el marco del Programa ERASMUS + durante el curso 2016/2017,

Este Rectorado resuelve:

Primero: Aprobar la relación provisional de aspirantes seleccionados/as y suplentes (segunda adjudicación), que se incluye en el Anexo I de la presente Resolución

Segundo: Otorgar un plazo, que finalizará el próximo día 25 de febrero, para que los/as aspirantes que no figuren como seleccionados/as en la primera adjudicación y si en la segunda y los/as que hubiesen sido seleccionados/as en la segunda adjudicación para una plaza de mayor preferencia de entre las reservadas acepten la plaza asignada, siguiendo el procedimiento establecido en el apartado segundo de la Resolución Rectoral de fecha 3 de febrero de 2016 por la que se aprueba la relación provisional de seleccionados/as.

Tercero: Publicar, tras la conclusión del plazo de aceptación, una nueva relación de aspirantes seleccionados/as con las plazas que no hayan sido cubiertas, en su caso.

Cuarto: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Tablón Electrónico Oficial (<https://upo.gob.es/teof/>).

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso – Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con el art. 8 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (B. O. E. de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse Recurso de Reposición en el plazo de un mes ante el mismo Órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el citado Recurso Contencioso – Administrativo en tanto recaiga resolución expresa o presunta del Recurso de Reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (B. O. E. de 14 de enero).

El Rector en funciones

Fdo.: Por deleg. Res. Rectoral 06/09/2012

Pilar Rodríguez Reina

Vicerrectora de Internacionalización y Comunicación en funciones

Código Seguro de verificación: Y2Jx/0kbeHvekPPefm+p+w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR RODRIGUEZ REINA	FECHA	18/02/2016
ID. FIRMA	firma.upo.es	PÁGINA	1/1



Y2Jx/0kbeHvekPPefm+p+w==